

ES/COPIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"

IRINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ministerio de Justicia  
Salta

DECRETO N° 1047



15, P 3 80/301  
FECHA Y FIRMA

ADDENDA AL  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
EXPTE. N° 0080235-197.581/2012-0  
DECRETO N° 89/2013

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato de Locación de Servicios Expte. 0080235-197.581/2012-0 que suscriben, entre **EL MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado por el señor Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Dr. César Rodríguez Galíndez, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Srta. SILVIA MARIA BALDERRAMA, D.N.I. N° 31.733.695, con domicilio legal en Avda. Los Molles N° 223, B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", por la otra parte; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

Con fecha 29 de Octubre de 2012, las partes suscribieron el Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 89/2013 de fecha 07 de Enero de 2013; mediante el cual LA CONTRATADA se obliga y compromete a realizar tareas en el área de la Dirección de Alfabetización Jurídica, Ciudadana y Formación Profesional dependiente de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia.

Dichas actividades deberán ser ejecutadas fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**SEGUNDA: INCREMENTO EN EL PRECIO. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA.-**

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA del contrato de Locación de Servicios incrementando el precio establecido, el que será reemplazado por la suma de \$2.196 (pesos dos mil ciento noventa y seis) a partir del 1ro de enero del corriente año.

**TERCERA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 19 días de mes de febrero de dos mil trece.-

DE CESAR RODRIGUEZ GALINDEZ  
SECRETARIO DE METODOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA